



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades
EXP-UNC:0057333/2013



VISTO

La licencia sin goce de sueldo solicitada por la Dra. Cecilia Pacella en el cargo de Investigador en formación, que desempeña en el Centro de Investigaciones de esta Facultad, desde el 2 de noviembre de 2013 y hasta el 31 de marzo de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que solicita la mencionada licencia ante la incompatibilidad de cargos por haber sido designada en un cargo de Profesora Titular, con dedicación semi exclusiva interina, en el "Seminario de Lectura Crítica de Textos Clásicos y su Proyección a la Actualidad", de la Facultad de Lenguas de la UNC;

Que el Área de Personal y Sueldo informa que la Dra. Pacella se desempeña como Investigadora en formación del Área Letras del CIFFyH, a nivel de Profesora Asistente, con dedicación simple por concurso, con vencimiento de designación el 31 de marzo de 2014; además, se desempeña como Profesora Asistente, con dedicación semi exclusiva por concurso en la cátedra "Introducción a la Literatura", con vencimiento de designación el 22 de junio de 2016; y como Profesora Asistente, con dedicación simple por concurso, en la cátedra "Teoría Literaria", con vencimiento de designación el 30 de noviembre 2013, para la cual se solicitó al HCS la renovación correspondiente desde el 01 de diciembre del 2013 por cinco años;

Que la licencia solicitada se encuadra en el Art. 13 Ap. II Inc. "e" del decreto Nro. 3413/72 del Poder Ejecutivo (por cargo de mayor jerarquía);

Que el Director del CIFFyH ha tomado conocimiento de la solicitud;

Que la Secretaría Académica, remite las presentes actuaciones sin presentar objeciones;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA y HUMANIDADES
(Ad Referéndum del H. Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONCEDER licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la Dra. CECILIA PACELLA, Legajo. 34456, en el cargo de Investigador en formación del Área Letras del CIFFyH, a nivel de Profesor Asistente, con dedicación simple por concurso, desde el 1 de noviembre de 2013 hasta el 31 de marzo de 2014.

ARTICULO 2º: Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC., comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 10 DIC 2013

RESOLUCIÓN N°: 1569
cpk

Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES